



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 005-2018-CU-UNAP  
Iquitos, 29 de enero de 2018

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria de Consejo Universitario, realizada el 26 de enero de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la admisión a la carrera docente establece que se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el artículo 238° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la Universidad, a solicitud de las facultades, puede contratar docentes solamente mediante concurso público. El docente contratado deberá tener título profesional, grado de maestro y/o doctor, estar habilitado en su colegio profesional, tener como mínimo tres años de experiencia profesional y cumplir los demás requisitos que establezcan las normas del concurso de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2018, acordó autorizar a la Alta Dirección y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, implementar el proceso para contratar docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el año 2018 de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar** a la Alta Dirección y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, **implementar el proceso para contratar docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el año 2018**, de acuerdo a la normatividad vigente, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL (e)